

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Referencia: Proceso Verbal de Entrega del Tradente al Adquirente instaurado por Oscar Miguel Valero Rodríguez contra Angie Paola Farfán Vergara. Radicación No. 73-001-31-03-006-2018-00071-00.

El apoderado de la parte actora ha venido solicitando que en cumplimiento a la sentencia proferida, la cual se encuentra en firme, se comisione para la diligencia de entrega del bien objeto de la presente tramitación, atendiendo que la demandada y el secuestre no lo han hecho.

Sin embargo de lo solicitado, encuentra el Despacho que en el cuaderno número 4 se está tramitando un incidente de levantamiento del secuestro respecto del inmueble objeto del presente proceso, el cual fue presentado con anterioridad a la ejecutoria de la sentencia que ordenó dicha entrega, luego entonces hasta tanto se resuelva dicha solicitud no será posible comisionar para la diligencia de entrega, motivo por el cual por el momento no se accederá a lo peticionado.

Una vez se resuelva lo peticionado en el cuaderno número 4, se resolverá lo que en derecho corresponda frente a la peticionada diligencia de entrega.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AL Lombo', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ
Juez

